República de Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA – DEPARTAMENTO DE BOYACA

NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE SOMONDOCO.

ESCRITURA NÚMERO: CIENTO CATORCE (114).----------

FECHA: VEINTE (20) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES (2.023).----------

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

HOJA DE CALIFICACIÓN

NATURALEZA JURÍDICA DEL ACTO: ACTA DE POSESION PARA EL CARGO DE ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SOMONDOCO (BOYACA), PARA EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL PRIMERO (1°) DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2.024) AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTISIETE (2.027).----------

POSESIONADO: ARQUITECTO, GERMAN RICARDO ROBAYO HEREDIA, C.C.N° 74.281.066 DE GUATEQUE (BOY.).----------

INSTRUMENTO NUMERO: CIENTO CATORCE (114).----------

En el Municipio de Somondoco, Departamento de Boyacá, República de Colombia, a veinte (20) de diciembre del año dos mil veintitrés (2.023), ante mi **GLORIA INES VEGA CARVAJAL**, Notaria Única en Propiedad del Círculo Notarial de Somondoco (Boy.), en ejercicio del cargo; compareció: El Arquitecto, **GERMAN RICARDO ROBAYO HEREDIA**, varón, mayor de edad, de estado civil casado con sociedad conyugal vigente, vecino y residente en la vereda Bohórquez del municipio de Somondoco (Boy.), de profesión Arquitecto, Celular 3112237316, correo electrónico arqgrrh2224@gmail.com e identificado con la cédula de ciudadanía número 74.281.066 expedida en Guateque (Boy.); quien solicitó: **PRIMERO.** Que en los términos de la Ley 136 de 1.994, se hace presente con el fin de que sea juramentado y tomar posesión del cargo de **ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SOMONDOCO (BOYACA)**, para el que fue elegido en votación popular, llevada a cabo el día veintinueve (29) de Octubre de dos mil veintitrés (2.023), para el periodo comprendido entre el Primero (1°) de enero del año dos mil veinticuatro (2.024) al treinta y uno (31) de Diciembre del año dos mil veintisiete (2.027). **SEGUNDO.** Que para tal efecto, presentó ante este despacho notarial para su protocolización con este instrumento, conforme a las Circulares

Gloria I. Vega Carvajal
NOTARIA

PO015800191

12-01-23 PO015800191

WOKIDF384Z

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

700 y 722 del 21 y 29 de diciembre de 2.011 de la Superintendencia de Notariado y Registro y de acuerdo a los Decretos 1083 de 2.015, 1950 de 1.973 y la Ley 136 de 1.994, los siguientes documentos como requisitos exigidos por la Ley, a saber: **1.-)** Fotocopia de la Cedula de ciudadanía. **2.-)** Copia de la Libreta Militar. **3.-)** Certificado de Antecedentes y Requerimientos Judiciales expedido por la Policía Nacional. **4.-)** Certificado Especial de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. **5.-)** Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la Republica. **6.-)** Credencial E-27 que acredita la elección como Alcalde Municipal de Somondoco, expedida por la Comisión Escrutadora Municipal de la Registraduría Nacional del Estado Civil. **7.-)** Certificación de Asistencia al Seminario de Inducción para Alcaldes y Gobernadores electos, expedida por la ESAP. **8.-)** Paz y Salvo de la Tesorería Municipal de Somondoco (Boy.) que certifica que no tiene deudas con el Municipio. **9.-)** Declaración de Bienes y Rentas en el Formato adoptado por el Departamento Administrativo de la Función Pública, a través del sistema de Información y Gestión del Empleo Público. **10.-)** Formato de Hoja de Vida adoptado por el Departamento Administrativo de la Función Pública, a través del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público. **11.-)** Declaración Extra Proceso ante Notario sobre ausencia o inexistencia de inhabilidades o incompatibilidades para el desempeño del cargo. **12.-)** Declaración Extra Proceso ante Notario -de no tener conocimiento de procesos pendientes de carácter alimentario - REDAM. **13.-)** Certificado médico de aptitud física y mental y el examen médico. **14.)** Certificado de Afiliación a EPS. **15.** Certificado de Afiliación a Pensiones. **TERCERO.** Que en consecuencia la suscrita Notaria en Propiedad del Circulo Notarial de Somondoco (Boy.), procede a juramentarlo para asumir el cargo de **ALCALDE MUNICIPAL DE SOMONDOCO (BOY.)**, desde el día Primero (1°) de enero del año dos mil veinticuatro (2.024) hasta el día treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veintisiete (2.027), de conformidad con lo dispuesto en el preámbulo y los Art, 122, 314 y 315 de la Constitución Política de Colombia, el Art, 94 de la ley 136 de 1.994 y demás normas concordantes, así: **"JURA USTED POR DIOS TODO PODEROSO Y PROMETE A LA PATRIA Y AL PUEBLO DE SOMONDOCO (BOYACA), CUMPLIR SOLEMNEMENTE LA**

Gloria I. Vega Carvajal
NOTARIA

CONSTITUCION, LAS LEYES, LAS ORDENANZAS, LOS ACUERDOS Y DECRETOS Y CUMPLIR FIELMENTE SEGÚN SU SABER Y ENTENDER LAS FUNCIONES QUE COMO ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SOMONDOCO (BOYACA) LE IMPONEN POR EL TERMINO COMPRENDIDO ENTRE EL DÍA PRIMERO (01) DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2.024) HASTA EL DIA TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTISIETE (2.027)". El posesionado compareciente, Contestó: **"JURO A DIOS Y PROMETO AL PUEBLO DE SOMONDOCO (BOY.), CUMPLIR FIELMENTE LA CONSTITUCIÓN, LAS LEYES DE COLOMBIA, DECRETOS, ORDENANZAS, ACUERDOS Y DEMÁS ACTOS JURÍDICOS Y ADMINISTRATIVOS QUE LAS FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES COMO ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SOMONDOCO (BOY.), ME IMPONEN".** Notaria, finalizó: **SI ASÍ FUERE, QUE DIOS, LA PATRIA Y EL PUEBLO DE SOMONDOCO (BOY.), SE LO PREMIEN Y SI NO ÉL Y ELLOS SE LO DEMANDEN.** La posesión surte efectos legales, fiscales y administrativos para la fecha comprendida entre el Primero (01) de enero de dos mil veinticuatro (2.024) y treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintisiete (2.027). Lo anterior se realiza en acto protocolario y solemne ante la presencia de la comunidad. **ADVERTENCIAS, OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION:** Se advirtió al otorgante que las declaraciones emitidas por él deben obedecer a la verdad, que los documentos presentados deben ser de expedición reciente y vigentes a la fecha de posesión, y que es responsable penal y civilmente en el evento que se utilice este instrumento con fines fraudulentos o ilegales. Advertido del contenido del Artículo 6 del Decreto ley 960 de 1.970, el otorgante firma este instrumento tal como está redactado y así se autoriza entonces por la Notaria. El otorgante hace constar que ha verificado cuidadosamente sus nombres y apellidos completos, estado civil, el número de sus documentos de identidad y declara que todas las informaciones consignadas en el presente instrumento son correctas, en consecuencia asume la responsabilidad que se deriva de cualquier inexactitud en los mismos. Conoce la ley y sabe que el Notario responde de la regularidad formal de la escritura pública pero NO de la veracidad de las declaraciones del otorgante (Art. 9° Decreto 960 de 1.970). Leída esta escritura, el otorgante estuvo de acuerdo con ella,

Gloria I. Vega Carvajal
NOTARIA

PO015800192

ZTNEKF1DPU 12-01-23 PO015800192

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

la aceptó en la forma como está redactada y en testimonio de que le da su aprobación y asentimiento, la firma conmigo la Notaria que de todo doy fe. Para esta escritura se utilizaron dos (2) hojas de papel seguridad con los números PO015800191 y PO015800192. Derechos Notariales $74.900. Resolución 00387 del 23 de enero de 2.023 de la SNR. Recaudos, Superintendencia de Notariado y Registro $7.950, Fondo Especial Notariado $7.950. Impuesto al Valor Agregado IVA $21.223.----------

EL POSESIONADO:



Arq. GERMAN RICARDO ROBAYO HEREDIA

C.C.N° 74.281.066 DE GUATEQUE (BOY.).

LA NOTARIA:

GLORIA INES VEGA CARVAJAL

REPÚBLICA DE COLOMBIA
GLORIA I. VEGA CARVAJAL
NOTARIA
NOTARIA UNICA SOMONDOCO BOY.

Gloria I. Vega Carvajal
NOTARIA